

## **RESOLUCIÓN RECTORAL 21 DE NOVIEMBRE DE 2024 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO FIN DE TITULACIÓN EN UNIVERSIDADES SOCIAS EXCELENTES DE ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ DURANTE EL CURSO ACADEMICO 2024-2025**

### **PREAMBULO**

Uno de los objetivos del Vicerrectorado de Internacionalización y más específicamente de la Dirección para Norteamérica es fomentar la conexión entre sus profesores y estudiantes con profesores en las universidades socias de EE.UU y Canadá. Todos los años, un conjunto de estudiantes excelentes desarrollan estancias en estas universidades donde, entre otras actividades, llevan a cabo su trabajo fin de titulación. La dirección conjunta de estos trabajos por parte de profesores de la universidad de destino y profesores de la UPM permitirá enriquecer los resultados, mejorar la formación de los estudiantes y el impacto de sus trabajos, así como facilitar la interacción entre investigadores de las distintas instituciones y en ámbitos de conocimiento diversos.

Con el fin de impulsar esta colaboración, desde el Vicerrectorado de Internacionalización se convoca una serie de ayudas para estudiantes de másteres o grados oficiales que desarrollan sus trabajos fin de titulación en universidades socias de EE.UU y Canadá., estando estos supervisados de manera conjunta por un profesor de la universidad socia y un profesor de la UPM.

Este es un programa propio financiado por la UPM con cargo a la aplicación presupuestaria 18.25.01 323M 480 del presupuesto de gastos del Vicerrectorado de Internacionalización para 2025

A tal fin y para garantizar los principios básicos de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad, este Rectorado ha resuelto publicar la siguiente convocatoria de acuerdo a las siguientes:

### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

#### **1. OBJETO DE LAS BECAS**

Tienen por objeto apoyar y sufragar, total o parcialmente, los gastos precisos para realizar el Trabajo Fin de Titulación (Trabajo fin de Máster o Trabajo Fin de Grado, en adelante "TFT"), de programas oficiales que se desarrollen en las universidades socias de EE.UU. y Canadá durante el curso académico 2024/2025 bajo la dirección de un profesor de dichas universidades y un profesor de la UPM.

## 2. DOTACIÓN DE LAS BECAS

Se convocan becas dotadas con un máximo de mil ochocientos euros (1.800 €) cada una, para el curso académico 2024/2025. La cuantía de la beca vendrá determinada por el número de ECTS del TFT, correspondiendo el máximo a 30 ECTS. Cuando el TFT conste de menos ECTS la cuantía de la beca será el prorrateo en función del número de ECTS matriculados. El número final de becas vendrá determinado por el presupuesto que el Vicerrectorado tiene asignado para el ejercicio económico correspondiente.

## 3. SOLICITANTES

Podrán solicitar estas becas los alumnos de la Universidad Politécnica de Madrid que vayan a presentar su TFT en el curso académico 2024/2025, y estén cursando sus estudios en una universidad socia de EE.UU. o Canadá.

No se concederán estas becas a quienes ya hayan disfrutado de algún tipo de beca o ayuda para fines similares tanto en cursos académicos anteriores como en el presente.

## 4. SOLICITUDES

### 4.1. Forma de solicitud

La solicitud se aceptará como válidamente presentada en la medida que se sigan estos dos pasos obligatorios:

1º.- **CUMPLIMENTAR** todos los campos de la solicitud on line en la plataforma **MoveOnUPM** accesible desde la página web de la convocatoria: [Universidad Politécnica de Madrid](https://www.upm.es)

2º.- **REGISTRAR** el documento de solicitud generado en el paso anterior adjuntando preceptivamente los documentos (en formato PDF) que figuran en el punto 4.2 Documentación. El documento de solicitud y los restantes se registrarán preferentemente a través del Registro Electrónico de la Sede Electrónica de la UPM (<https://sede.upm.es/>), así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 y en la forma indicada en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para poder registrar la solicitud a través de la sede electrónica se debe disponer de certificado digital válido.

3º.- Enviar por correo electrónico esa misma documentación a la oficina internacional de su Centro. Terminado el plazo de solicitudes la oficina internacional del Centro deberá enviar a través del correo [delegacion.norteamerica@upm.es](mailto:delegacion.norteamerica@upm.es) la lista priorizada de candidatos a efectos de su evaluación en la Comisión de Selección.

Las consultas específicas sobre la convocatoria y solicitudes que no puedan resolverse de forma general deberán de hacerse por correo electrónico en la dirección electrónica [delegacion.norteamerica@upm.es](mailto:delegacion.norteamerica@upm.es) con el asunto Programa de Becas TFT.

## 4.2 Documentación

1. Un documento resumen del proyecto que incluya: una propuesta inicial de título del TFT, breve descripción de la temática y objetivos, plan de trabajo que debe incluir la celebración de reuniones periódicas conjuntas de los dos tutores con el estudiante.
2. Carta de aceptación del tutor académico UPM y del tutor de la universidad de EE.UU. o Canadá en la que indiquen su disposición para celebrar reuniones periódicas conjuntas con el estudiante.
3. Carta de motivación en la que debe especificarse los beneficios de la existencia de los dos tutores y de que ambos mantengan reuniones conjuntas con el estudiante.
4. Curriculum Vitae, que se resumirá en un máximo de dos hojas.
5. Carta de pago de la matrícula del TFT del curso académico 24/25.

## 4.3 Plazo de presentación de solicitudes.

Presentación de solicitudes hasta el **21 de febrero de 2025**.

## 5. PROCESO DE SELECCIÓN

### 5.1 Comisión de selección.

Los becarios serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Internacionalización, que actuará como Presidente.
- El Vicerrector de Ordenación Académica o persona en quien delegue.
- Adjunto al Vicerrector para Movilidad y Programas Europeos.
- Director de Área para Norteamérica de la UPM.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

### 5.2 Criterios de selección.

Será facultad de la Comisión determinar los criterios de selección que podrán incluir aspectos cualitativos referentes al proyecto presentado, duración y carga de trabajo del trabajo fin de máster, plan de trabajo conjunto de los tutores con el estudiante, excelencia académica y cualesquiera otros aspectos que la Comisión determine. Todos ellos deberán asegurar que los estudiantes seleccionados sean los que puedan presumiblemente desarrollar la actividad de más calidad, impacto, diversidad e innovación.

### 5.3 Procedimiento

- a. Los becarios serán seleccionados por la Comisión establecida al efecto según los criterios de selección establecidos por la base 5.2, pudiendo establecerse una lista ordenada de reserva para el caso de que alguno de los seleccionados no pudiera disfrutar de la beca.
- b. El Rector sancionará la propuesta de becarios efectuada por la Comisión.
- c. Corresponde al Vicerrector de Internacionalización proponer, en su caso, la designación de expertos que asesoren a la Comisión; resolver las cuestiones derivadas del proceso de selección, aclarando las dudas que se susciten y adoptando las decisiones precisas.

## 6. RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS

### 6.1. Comienzo.

Una vez publicada la resolución de adjudicación el estudiante becado debe presentar al Servicio de relaciones Internacionales los siguientes documentos:

- 1º.- Prueba de matriculación en la universidad de destino de la asignatura bajo la cual desarrollarán el trabajo que sirve de TFT.
- 2º.- Acuerdo de estudios (learning agreement) firmado por la universidad de destino, el estudiante y el responsable de internacionalización de su Escuela/Centro en la UPM.

### 6.2. Plazo de renuncia

Una vez publicada la resolución de adjudicación el estudiante tiene 10 días naturales para renunciar a la beca, comunicándolo al Servicio de Relaciones Internacionales a través de la Sede Electrónica de la UPM. La renuncia deberá estar motivada y acompañada de la documentación justificativa de los motivos alegados.

### 6.3. Obligaciones.

- Estar en contacto con el Servicio de Relaciones Internacionales, el Director para Norteamérica, el responsable de internacionalización de su Centro UPM y con los tutores de ambas universidades para atender los requerimientos y notificar cambios.
- Cumplir con aprovechamiento el programa académico debiendo ajustarse a las propias normas de la Universidad de destino, con dedicación exclusiva a esta función.

- Cumplimentar y presentar cualquier documento oficial que en relación con su movilidad le fuera requerido por la UPM o por la Universidad de destino.
- En caso de renuncia, total o parcial, durante el periodo de realización de la actividad en la universidad de destino, el estudiante deberá proceder a la devolución de las cantidades que le hubieran sido abonadas y a las que no tuviera derecho. La renuncia supondrá el desistimiento expreso del estudiante a la beca concedida.
- Los becarios deberán apoyar con su participación las actividades e iniciativas promovidas por la Delegación para Norteamérica en Estados Unidos y Canadá, y más específicamente en el área donde se encuentren desarrollando su estancia.
- Los seleccionados deben dar publicidad de la ayuda recibida, haciendo mención explícita a la Universidad Politécnica de Madrid y su programa de ayudas. Esto incluye también en todas las actuaciones y actividades realizadas antes, durante y después de la finalización de la ayuda: en las actividades materiales y medios de difusión que se realicen o deriven de las mismas tales como publicaciones de cualquier naturaleza, seminarios, documentación informativa, aparición en medios, páginas web, redes sociales, noticias relacionadas con la estancia, y en general, cualquier tipo de evento en el que se difundan actividades realizadas o resultados obtenidos total o parcialmente gracias a la ayuda concedida.

#### 6.4. Pago de la beca

Los seleccionados percibirán:

- Un primer pago de la mitad de la cuantía de la beca (900 euros máximo) previo envío del informe de desarrollo del proyecto donde se especifiquen, entre otras cosas, las actividades conjuntas previstas de tutores y estudiante (reuniones de diseño, seguimiento, etc.).
- Un segundo pago del resto de la cuantía de la beca (900 euros máximo) previo envío al correo de [delegacion.norteamerica@upm.es](mailto:delegacion.norteamerica@upm.es) de:
  - la Certificación acreditativa del aprovechamiento académico (certificado de notas / calificación de su TFT) al finalizar sus actividades en el proyecto.
  - Documento del TFT realizado.
  - Antes del 30 de septiembre de 2025 y tras finalizar su actividad, un informe que contendrá los siguientes apartados:
    1. Breve descripción del objetivo del trabajo desarrollado. Fases del desarrollo.
    2. Necesidad y contribución de cada uno de los dos tutores.

3. Planificación de reuniones y detalle de qué se cubrió en ellas. Diferenciación entre reuniones individuales y reuniones conjuntas (cuántas y en qué momento del desarrollo). Debe haber habido un mínimo de tres reuniones conjuntas de los dos tutores y el estudiante.
4. Aportación al trabajo de la existencia de los dos tutores
5. Valoración de la experiencia
6. Indicación si como resultado se ha previsto o realizado algún tipo de publicación.
7. Informe de los tutores sobre la calidad, rendimiento del trabajo y donde se especifiquen los contactos establecidos.

### **6.5. Incumplimientos.**

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria dará lugar a la pérdida de la condición de becario y a la obligación de reintegro de la beca, que se exigirá conforme a la legislación general de subvenciones aplicable en esta Universidad. Si el incumplimiento fuera por causas imputables al interesado, esto podrá, además, ser tenido en cuenta para excluirle en futuras convocatorias de becas o ayudas convocadas por la UPM

## **7. DIFUSIÓN DE LOS TRABAJOS**

Los tutores, junto con los estudiantes becados participarán en las reuniones que se convoquen de seguimiento y difusión de los trabajos realizados.

Así mismo, cuando sea posible, se pondrá el conocimiento a disposición de la comunidad universitaria a través de los canales científicos (congresos, artículos en revistas científicas u otras actividades que se puedan organizar en este entorno).

## **8. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento de la Unión Europea 679/2016, de 27 de abril, General de protección de datos de carácter personal y la legislación nacional aplicable en la materia.

Los datos aportados sean tratados por la Universidad Politécnica de Madrid, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión de la ayuda. Para la consulta de cualquier cuestión relacionada con la protección de sus datos personales, así como para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, puede dirigirse a la dirección de correo electrónico: [protección.datos@upm.es](mailto:protección.datos@upm.es)

## **9. FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO**

Corresponde al Vicerrector de Internacionalización la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando a este Rectorado si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

## **10. CLAUSULA DE SALVAGUARDA**

La efectiva realización de estas actividades está condicionada a que se cumplan las condiciones de seguridad recomendadas por las autoridades competentes, especialmente por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación tanto en el país o región de destino como en países colindantes cuando puedan existir riesgos relacionados con una situación de conflicto (armado) interno o internacional.

Se podrá aplicar la cláusula de fuerza mayor para una terminación anticipada de cualquier movilidad en curso cuando puedan existir riesgos relacionados con esta situación pudiendo los estudiantes reincorporarse a la institución de origen. Los gastos justificados derivados de esta situación tendrán la consideración de gastos extraordinarios.

## **11. RECURSOS**

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, por quien ostente un interés directo, personal y legítimo, entendiéndose en caso contrario aceptada a todos los efectos por quienes presenten solicitudes de beca. Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

Madrid,  
EL RECTOR,

Guillermo Cisneros Pérez